

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00160.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 34 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. No tener en cuenta la actuación realizada por secretaría, en lo atinente a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, toda vez que en el presente asunto no se ha aportado por la parte interesada certificado de tradición donde se acredite el registro de la inscripción de la demanda ordenada sobre el bien inmueble objeto de usucapión (ver derivados 19 - numeral 2º- y 26 del expediente digital).-
2. Se requiere al extremo demandante y su apoderado judicial para que se sirvan allegar certificado de tradición del bien inmueble objeto de usucapión donde se acredite el registro de la inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 354127, acorde a lo ordenado en el numeral 5º del auto admisorio de demanda y numeral 2º del auto de fecha 10 de mayo pasado (ver derivados No. 02, 19 y 26 del expediente digital).-
3. Lo anterior, a fin de ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 375, numeral 7º, inciso final del C. G. del Proceso.-
4. Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a la parte actora y su apoderado judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.-
5. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 143, hoy 24 de agosto de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509ede94ac15c11417f3e2832d20554b46c9d5e78be7802596a22d9c9fa3f0e6**

Documento generado en 23/08/2022 12:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>